



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 4  
RM N° 697/09

“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia”

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 697 /09

Sucre, 30 de octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante DESPACHO MUNICIPAL Carta N° 876/09 de 07 de septiembre de 2009, la Alcaldesa Municipal de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación que corresponde INFORME “SEGUNDO CUATRIMESTRE EJECUCION POA Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2009” DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, para su consideración, evaluación y posterior fiscalización.

Que, en cumplimiento del Artículo 44°, inciso 26 de la Ley 2028 de Municipalidades, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite al Concejo Municipal, INFORME “SEGUNDO CUATRIMESTRE EJECUCION POA Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2009” DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE:

Los resultados alcanzados al segundo cuatrimestre y expresados en indicadores de ejecución financiera, son los siguientes:

- ✓ La ejecución general de recursos alcanzó al **32,59%** de lo programado de 456.856.472,03 se ejecuto 148.904.777,00 Bs.
- ✓ La ejecución física de programas, proyectos y actividades, alcanzó al **45,60%** según su informe del Ejecutivo la misma deberá ser corroborado por la Comisión Técnica del H.C.M.
- ✓ La ejecución financiera de las inversiones de **425,056,472,03** es de **30,87%** según su informe del Ejecutivo Municipal y del SIGMA **22,65%** y del presupuesto de gasto de funcionamiento institucional de **31,800,000,00** se ejecuto **17,687,856,00** Bs. En una relación de **55,62%**, con relación al total del presupuesto anual programado, alcanzó al **32,59%**.

**1.1 GASTOS**

**1.1.1 Ejecución Financiera de gastos**

La ejecución financiera del presupuesto en el segundo cuatrimestre, alcanzó al **35,15%** de lo programado. Es decir, de los Bs.456.856.472.- se ejecutaron Bs 160 585 487,49 - según se detalla en el siguiente cuadro:



EJECUCIÓN GENERAL DE GASTOS  
 AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL 2009

DESCRIPCIÓN	MONTO PROGRAMABLE	MONTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>31,800,000.00</b>	<b>17,687,856.00</b>	<b>55.62%</b>
1 COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	20,670,000.00	10,329,557.00	49.97%
2 RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	11,130,000.00	7,358,299.00	66.11%
<b>GASTO INVERSIÓN</b>	<b>425,056,472.03</b>	<b>131,216,921.00</b>	<b>30.87%</b>
3 COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	83,856,870.00	62,483,737.00	74.51%
4 SALDO CAJA BANCOS	122,034,051.00		
5 RECURSOS MUNICIPALES	86,210,419.00	27,702,257.00	32.13%
6 RECURSOS HIPC II	18,367,354.03	6,589,840.00	35.88%
7 PARTIDAS FINANCIERAS	5,000,000.00		
8 RECURSOS IDH	82,796,588.00	32,863,719.00	39.69%
9 OTROS RECURSOS	26,791,190.00	1,577,668.00	
<b>TOTAL GASTOS EJECUTADOS AL SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>	<b>458,856,472.03</b>	<b>148,904,777.00</b>	<b>32.59%</b>

MONTO PROGRAMABLE	458,856,472.03
Sub-total gastos	148,904,777.00
Anticipos realizados	11,680,710.49
<b>TOTAL GASTOS EJECUTADOS AL SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>	<b>160,585,487.49</b>
<b>% DE EJECUCIÓN AL SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>	<b>35.15%</b>

**1.1.2. Ejecución Física del POA**

La ejecución de programas, proyectos y actividades, al Segundo Cuatrimestre de la gestión 2009, alcanzó al 45.60% de lo programado.

Que, los resultados finales alcanzados en el Segundo Cuatrimestre gestión 2009 (mayo-agosto) y expresados en indicadores de Ejecución Física y Financiera del Presupuesto Institucional y Avance del POA en función del Primer Reformulado gestión 2009, es la siguiente:

- La Ejecución Presupuestaria de Gasto Corriente y Gasto de Inversión, del Gobierno Municipal de Sucre al 30 de abril de 2009, alcanzo al 32, 59% en relación al Presupuesto Programado para la gestión 2009.

Que, del proceso de revisión y evaluación de la documentación sobre el Informe Segundo Cuatrimestre del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional del periodo mayo – agosto 2009, se puede observar que en varios programas las obras y actividades programadas en la gestión, aún no iniciaron en su ejecución, en muchos casos proyectos y actividades que cuentan un nivel de ejecución muy baja o cero.

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos, CAPITULO III Artículo 39º dice: El seguimiento y evaluación presupuestaria es el proceso de monitoreo de la ejecución presupuestaria, que realiza el Alcalde y el H. Concejo Municipal, destinado a evaluar la gestión presupuestaria, posibilitar la toma de decisiones correctivas durante la ejecución y alimentar la programación de ejercicios futuros.

Que, en el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos, Artículo 41º numeral 3 segundo párrafo dice: "Por su parte el H. Concejo Municipal mediante un informe sobre el seguimiento y evaluación presupuestaria, emitirá su opinión señalando en la misma los puntos criticos o de cuidado, y en su caso señalando las causas de los desvíos que existiera y recomendará propuestas de medidas correctivas a aplicar por el Alcalde".

Que, con el objetivo de mejorar los indicadores en términos de Porcentaje fisicos y

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 3 de 4  
RMN 0007/09

financieros del Presupuesto Institucional y del avance de la Programación de Operaciones Anual del Gobierno Municipal de Sucre, que para el Segundo Cuatrimestre mayo - agosto gestión 2009 se "consideran Pésima Gestión MUNICIPAL", es preciso recomendar al Ejecutivo Municipal, tomar las acciones correctivas necesarias y dar la mayor dinámica en el proceso de Contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, con la consiguiente ejecución de Obras Menores y de Proyectos de Impacto en el último cuatrimestre de la presente gestión, con el propósito de dar cumplimiento a las metas y objetivos previstos en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2009 y que la capacidad de inversión Pública beneficie a los 8 (ocho) Distritos Municipales y población en general.

Que, los artículos 99, 100, 101, 102 y 106 el Ejecutivo Municipal deberá asumir la responsabilidad de la programación de su presupuesto cumpliendo los Reglamentos y Normas vigentes.

Que, el Artículo 12.- (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades, establece: El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal.

Que, en aplicación del Artículo 12.- numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

**Art. 1º** Con el Objetivo de mejorar los indicadores del Avance del Programa Operativo Anual (POA) y ejecución física que penosamente alcanzo al 45,60% y financiera del Presupuesto del Gobierno Municipal al 32, 59% en relación al Presupuesto Programado para la gestión 2009, que para el Segundo Cuatrimestre se consideran Inaceptables y pésima Gestión en últimos años de la Institución, se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal mejore la deficiente administración, para que a través de las Unidades correspondientes, se de cumplimiento a las siguientes Recomendaciones, dado que a los ajustes instruidos en el primer cuatrimestre no se ha cumplido.

- a) El Ejecutivo Municipal, deberá tomar las acciones y previsiones necesarias inmediatas a objeto de Ejecutar las Obras inscritas para la presente gestión en los Distritos Municipales 1, 2, 3, 4 y 5 (vias priorizadas en la Ciudad de Sucre), así como la ejecución hasta su conclusión total de todos los Proyectos de Impacto, entre otros la Construcción Segunda Fase Parque del Bicentenario en sus V (cinco) Tramos y otras Obras Menores Programadas en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado gestión 2009.
- b) El Ejecutivo Municipal, deberá dar celeridad hasta su conclusión total al proceso de Ejecución de Obras de Impacto Priorizados para el Bicentenario y Juegos Deportivos Bolivarianos instruyendo a las Unidades Técnicas correspondientes, para que tomen las previsiones y acciones de Control, Supervisión permanente y oportuna sobre la Calidad de ejecución de las obras así como de la ejecución de cada proyecto inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2009
- c) Implementar estrategias y acciones en la búsqueda de lograr Niveles Óptimos en la ejecución del POA y ejecución física y financiera del Presupuesto Institucional

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 4 de 4  
RMN° 1007/09

gestión 2009, por lo cual es oportuno recomendar al Ejecutivo Municipal, tome las acciones correctivas necesarias y dar la mayor dinámica en el proceso de Contratación de Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, y la consiguiente ejecución de Obras y Actividades en el último cuatrimestre, con el objetivo de que la capacidad de Inversión Pública del Gobierno Municipal de Sucre, beneficie a los diferentes Distritos Municipales y población en general y de esta forma mejorar los **INDICES DE EJECUCIÓN DEL POA Y EJECUCION FISICA Y FINANCIERA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL** presentados en el Informe del Segundo Cuatrimestre gestión 2009.

- d) El Ejecutivo Municipal, deberá instruir dar celeridad a los trámites administrativos para los diferentes procesos de Contratación, firma de Contratos y la orden de proceder de inicio de Obras, asimismo dar la dinámica a la ejecución de Programas de Desarrollo Social y Económico, agilizando los trámites administrativos para efectuar los desembolsos que correspondan.

**Art. 2° SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal para que efectúen una apropiada Evaluación de la ejecución presupuestaria que comprende el análisis de los resultados físicos y financieros obtenidos, calificar los resultados alcanzados, medir la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión presupuestaria, los impactos producidos, así como las variaciones entre lo programado y lo ejecutado, con la determinación de sus causas y las medidas correctivas que deban tomarse por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva, para mejorar la gestión Municipal.

**Art.3° Se INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, para que a través de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera, Jefatura de Presupuestos y Dirección de Planificación, elaboren y presenten en el Último Cuatrimestre, cierre de la presente gestión fiscal, complementariamente informe Resumen Ejecutivo sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos por "GRUPO DE PROGRAMAS" referente a la ejecución de las **Categorías programáticas de programas (actividades) y proyectos de Inversión**, mismos que le permitirán a la Máxima Autoridad Ejecutiva y H. Concejo Municipal, evaluar y efectuar seguimiento sobre el grado de cumplimiento del POA, Presupuesto Institucional de la gestión 2009 y conforme a los objetivos y líneas estratégicas institucionales.

**Art.4°** Se Instruye al Ejecutivo Municipal remita en un extracto Bancario de la recaudación de Tasa de Alumbrado Público desde 2000 a la fecha con su respectivo informe jurídico en un plazo máximo de 72 Horas.

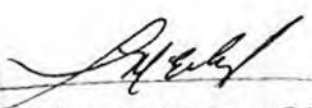
**Art.5°** Remita el informe de identificación de partida exacta de inscripción de utilidades de CESSA y Tasa de alumbrado Público con el monto respectivo de cada uno, la disposición de los recursos por objeto de gasto, dado que en POA, ni en el informe cuatrimestral no refleja la misma.

**Art.6°** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.7°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Ing Domingo Martinez Caceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Litiana Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL